



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3636/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4019/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO DIGIOCA LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3499/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de diciembre del año 2021, se ratificó el Contrato de Obra suscripto en fecha 30 de noviembre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DIGIOCA I LIMITADA", el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para ejecutar la obra denominada ALCANTARILLAS (1), calles internas, Ruta Nacional N° 14 Km 61,1 en el marco del programa "PARQUE INDUSTRIAL SUSTENTABLE MUNICIPAL". Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que a fs. 20 el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, expresa que atento a que se debió modificar el Contrato de Obra oportunamente suscripto debido a fue pasible de modificaciones sustanciales, solicita que se proceda a dejar sin efecto la presente contratación.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente acceder a lo requerido dejando sin efecto el Decreto N° 3499/2021.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 3499/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de diciembre del año 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal